



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 236-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Julio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 19 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 019-2018-GRA-CR/C-MVA, del Consejero Regional de Ancash **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Julio del 2018 el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash **Mario Eugenio Vega Antonio**, con el Oficio N° 019-2018-GRA-CR/C-MVA de fecha 17 de Julio del 2018, **SOLICITA** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día Jueves 19 de Julio del presente año, por motivos de Salud y que posteriormente estará justificando su inasistencia con el respectivo Certificado Médico;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desglosa que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada por el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash, regularizará de manera documentada;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como dispone el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Jueves 19 de Julio del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Jueves Diecinueve de Julio del 2018, requerido por el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO, con cargo a regularizar, en mérito a los considerandos señalados en el presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO